Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA.

y q.e estando Resuelto q.e antes informe esta Ciu.d si el nom.do D. Juan Bernave es Persona de buena vida y Costumbres de natural quieto, y pacifico, y de la Suficiencia, ê idoneidad q.e se Requiere p.a el uso de este Oficio: si en este ayuntamiento se halla su Padre, algun hijo, ô Pariente dentro del Segundo Grado, Exerciendo Oficio, y en este Caso qual sea el Grado d.l parentesco, si de Consaguinidad ô afinidad si tiene alg.n incompatible trato ô Com.o en los Abastos publicos tiendas de Mercaderias ù otras Rentas ô administraciones directa ô Indirectam.te ô si le asiste alguna otra nulidad q.e le incapacite Exercer dho. Oficio, mandandose al S.or Gov.or de lo Politico y militar de esta plaza q.e combocando este Ayuntam.to por Cedula ante diem, con Expresion del Efecto para q.e es informen sus Capitulares en Razon de lo Referido con toda Especificacion y en esta forma con fee q.e de todo ello, ha de dar el Ess.no del mismo Ayuntam.to se Remitirá p.r dho. Señor â manos del citado Secret.o el Referido informe Cerrado, y sellado p.a dar cuenta â la R.l Cam.a y Ent.do todo p.r esta Ciudad nemine discrepantes todos los Cav.dos